

PRECIOS DE SUSCRICION.

8 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.
 Con figurin 3 rs. mas el trimestre.
 Los pagos son adelantados.
 Números sueltos del día á TRES cuartos, atrasados á SEIS.

LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios á 36 ctms si se publica menos de 8 días; á 27 si es mas de 8 y no pasa de 12, y á 18 si pasa de 12. A los suscritores se rebaja la tercera parte de dichos precios. Paratodo lo que se inserte fuera de la plana de anuncios rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NÚM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

ADVERTENCIA.

En fin del actual terminan todas las suscripciones de LA PAZ, lo cual avisamos para que nuestros abonados verifiquen su renuevo. A los de fuera, que no sean de las antiguas y constantes, les suspenderemos el envío del número desde 1.º de octubre, si antes no han pagado la renovación.

LA PAZ DE MURCIA.

Leemos en «El Diario de Zaragoza»:

«Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el siguiente bando del señor Alcalde corregidor contra los defraudadores de los derechos de consumos. En diferentes ocasiones hemos expresado en las columnas de «El Diario» cuál es nuestro parecer respecto de esta contribucion, que creemos contraria á los buenos principios económicos; pero una vez que se halla establecida, deber es de todos satisfacerla para no perjudicar á los intereses generales y á los particulares. El Excmo. Ayuntamiento está encabezado con el Tesoro público para el pago de esta contribucion por una cantidad alzada, y es el encargado de recaudar los derechos de consumos, por consiguiente, todo lo que se defraude es en menoscabo de los fondos municipales, con los cuales debe atender al servicio público y á las mejoras de esta localidad, si se quiere, pues, que se hagan estas mejoras, es necesario que no se prive al municipio con el contrabando de los recursos que necesita, y que en tal caso tendria que exigir por medio de un reparto vecinal.»

El apreciable escritor D. Enri que Perez Escrich está escribiendo para los antiguos y acreditados editores Sres. Manini, una nueva novela con el título de *Los Angeles de la tierra*, cuyos trabajos para su publicacion se han empezado á preparar.

Hemos recibido el prospecto de un nuevo colega que con el título de «Diario mercantil de Málaga» saldrá en aquella capital desde 1.º de octubre, aumentando con este motivo el crecido número de diarios que ya sostiene.

Dice «Las Provincias»: «Hemos oido decir que se ha descubierto la falsedad de algunos libramientos pagados por la Caja provincial en valor de unos treinta mil reales. Ignoramos los detalles de este hecho del que suponemos conocerán ya los tribunales.

Ve una carta de Abacete copiamos las siguientes líneas:

«El Excmo. é Ilmo. Sr. D. Mariano Barrio, arzobispo de Valencia, nos ha favorecido con su permanencia por unos días en esta ciudad, saliendo en el día de hoy para Torres, pueblo inmediato, donde, según nuestros informes, piensa estar hasta fin del mes actual para atender el restablecimiento de su salud, algun tanto quebrantada.»

Un periódico inglés dice que Chile ha entrado en arreglos con una casa norte americana respecto de la compra del mas formidable navio acorazado que haya nunca surcado los mares. Aquel nuevo gigante se llama el *Dunderberg* y su construccion ha costado á su armador la suma de 3.500,000 duros. ¡Cuidado, señores chilenos, que este cala mucho y no pueda quizás entrar en la bahía de Abtao, testigo de vuestros heroicos hechos!

A la una de la madrugada del día 16 se sintió en París á las cinco y diez minutos un terremoto ligero que duró poco y que consistió en cinco ó seis sacudidas de S. á N. El mismo fenómeno se sintió á la misma hora en Limoges, Saumur y Tours. No ha habido ningun edificio resentido en París ni en las provincias.

Dice «La Crónica mercantil» de Valladolid:

—Se dice que ha sido denunciada *Una Casa* de crédito de las establecidas en esta ciudad.

—El Sr. D. Juan del Pueyo y Bueno, juez de primera instancia del distrito de la plaza, se ocupa en la actualidad con el cónsul del tribunal de comercio de esta capital, Sr. D. Angel Santibañez, en inspeccionar los libros, carteras y demás documentos de la quiebra de la sociedad general de Crédito Industrial, Agrícola, Mercantil denunciada últimamente por varios comerciantes de Bilbao.

Leemos en «El Diario mercantil» de Valencia:

«*Industria valenciana*. Son notables las muestras de damasco de seda fabricadas en los talleres de los Sres. Gravalosa, Beneyto y compañía, con destino á la próxima esposicion universal de París, y las cuales no dudamos que llamarán la atención, dando la mas ventajosa idea del estado floreciente de este ramo de la industria valenciana. Las personas que durante los dos días que acaban de transcurrir han visitado la fábrica mencionada con el objeto de ver estos productos, han admirado la perfeccion del tejido, el esquisito gusto de los dibujos y las demás cualidades que en ellos sobresalen. Aplaudimos la determinacion de los Sres. Gravalosa, Beneyto y compañía de figurar en el magnífico certamen del vecino imperio, resolucion que no podrá menos de redundar en honor de Valencia.

—*Nueva sustancia*. Tiempo há que el «Diario mercantil» dió noticia de un descubrimiento de resultados importantes para la industria, debido al estudio de don Ramon Llobat, y que consistia en la extraccion de la sustancia azucarada ó melaza de las algarrobas. Este descubrimiento ha hecho desde entonces su camino y obtenido por el Sr. Llobat el privilegio de invencion por quince años, la sustancia mencionada ha encontrado una aplicacion importantísima para la industria vinicola. El señor Llobat acaba de montar una fábrica en el espacio que media entre las calles de Murvi-dro y Alboraya, y habiéndose generalizado ya las ventajas que el jarabe de algarrobas produce en la preparacion de los vinos, son considerables las cantidades de esta sustancia que consumen los cosecheros del país.

Tenemos entendido que el señor Llobat, en vista de la favorable acogida que ha obtenido su descubrimiento, se propone montar la fabricacion en grande escala, estableciendo máquinas de vapor que le permitan la elaboracion en grandes cantidades.»

La cuadrilla de toreros que recorre las ciudades de Francia dió el domingo 16 la primera corrida en Tours. En Poitiers les ha sucedido una aventura chistósima.

Se les presentó un ganadero francés diciéndoles que él les venderia un toro por 400 francos, pero advirtiéndoles que era capaz

de matarlos á todos. Aceptaron sin temor la oferta, y al día siguiente trajeren á la ciudad aquella terrible fiera en un carreton, y agarradas las cuatro patas con cuerdas gruesísimas. La autoridad habia colocado centinelas en las bocacalles para impedir el paso á las gentes, porque se temia que el toro rompiese tan fuertes ligaduras... Precaucion inútil, pues el espanto era tan natural, que las calles estaban desiertas. Nadie se atrevió á salir de su casa, hasta que cundió la voz de que el temido toro estaba en su encierro.

Como era el destinado á matar á toda la cuadrilla, se le dejó para el último, á fin de conceder la vida á los toreros para que pudieran matar á los otros cinco toros. Salió el sexto, y tan pronto como recibió el primer puyazo, volvió la espalda, es decir, el rabo, y se acurrucó en un rincon. A fuerza de puntapiés le forzaron los toreros á volver en medio de la plaza, pero allí se quedó como clavado.

La mitad de la cuadrilla se sentó en sillas delante de sus inofensivos cuernos, y se pusieron todos á fumar cigarrillos mientras el resto de los lidiadores, hasta siete, empezaron á montarse en aquel burro por la cabeza y se iban apeando por la cola. Sucumbiendo al peso, se dió por vencido y cayó al suelo. Entonces, dijo Mesa con mucha gracia: «Te perdono la vida, que un andaluz no ataca jamás á quié no ze efuende.» Y el toro volvió á su dehesa á dormir.... aunque no sobre sus laureles.

Leemos en «El Eco de Badajoz»:

«Autorizada esta junta provincial de Sanidad para resolver lo mas conveniente acerca de los temores que hayan podido infundir algunos casos de cólera que se han presentado en el Algarve, y que han sido causa de incomunicacion con el reino vecino, y de establecimiento del lazareto en la frontera, ha acordado bajo su responsabilidad restablecer la comunicacion como en tiempos normales, interin las circunstancias no sean mas alarmantes, puesto que los pueblos invadidos, además de encontrarse á larga distancia de nosotros, no se hallan en contacto con los de la vía férrea su carretera general de Lisboa, que son los que inmediatamente pudieran propagar el contagio. El día que esto sucediese seriamos los primeros en dar la voz de alarma, para que sin consideraciones

ni miramiento alguno se cortase en lo posible un mal de tan desastrosas consecuencias.

EL CIELO EN 1867.

Con este título, y conforme á lo que tenemos anunciado, está próximo á dar á luz el propietario de «LA PAZ» el segundo año del calendario que con tan buen éxito publicó el año pasado para el presente.

Sobre la actual edicion solo diremos, que á mas de las mejoras introducidas en ella y que se detallan en el anuncio que en otro lugar verán nuestros lectores, ha obtenido, después de haber sido revisadas sus pruebas con detenimiento, primeramente el siguiente informe dado por el señor cura economo de Sta. Maria, Dr. D. José del Villar, á consecuencia de la solicitud presentada al efecto, el cual dice así:

«Excmo. é Ilmo. Sr.: He examinado escrupulosamente el ejemplar de prueba del calendario á que se refiere la solicitud anterior, segun se me previene en el decreto inserto al margen de la misma, y no solo no encuentro cosa alguna que deba corregirse en la parte religiosa, sino que lo juzgo muy recomendable por su exactitud y abundancia de noticias en el mismo orden, que revelan su esquisito esmero en su redaccion y lo hacen digno de la importante aprobacion de V. E. I. — Murcia 10 de setiembre de 1866. — Excmo. é Ilmo. señor: Dr. José del Villar.»

A consecuencia del anterior y favorable informe ha recaido la siguiente aprobacion, cuyos documentos son la mejor apologia que se puede hacer de este necesario libro. He aqui como está redactada la citada aprobacion:

«Murcia 17 de setiembre de 1866. Vista la precedente instancia, y en mérito al informe favorable del cura economo de Sta. Maria de esta capital, aprobamos el calendario á que se refiere la misma, en lo concerniente á la parte religiosa, dando á la vez nuestro permiso para que pueda imprimirse. Lo decretó y firmó S. E. I. el Obispo mi señor, de que certifico. — El Obispo. — Ezequiel Múñiz, secretario. — Registrado en el libro de decretos, folio 43 vuelto.»

MODAS.

La moda fluctúa indecisa entre sus creaciones de otoño. Necesita que avance un poco la estacion, que el palido sol de octubre recenplace al abrasador de agosto, y alivar de setiembre, para adoptar un carácter definitivo. Mucho tenemos, sin embargo, que no pierda el carácter escéntrico que hoy tiene. La enfermedad no está curada, y aunque sus síntomas se presentan menos alarmantes, son

casi tan frecuentes: siempre la misma fiebre de hacerse visible y marcarse por su originalidad!

El uso del traje corto para calle, moda que puede anunciarse ya como establecida, contribuirá no poco al sostenimiento de esos trajes de capricho que tienen tanta analogía con un disfraz: estamos en cambio seguros de que la moda guardará su digna severidad para los salones, aunque conserve la graciosa coquetería de los trajes de campo para la calle. Esto será no prescindir de ninguno de sus atractivos!

Anúnciase que alcanzará gran favor para los trajes cortos el vestido negro, noticia que no dudamos será acogida con placer por toda señora verdaderamente elegante: el traje de seda negro corto sirve sobre falda de cualquier color, quita gran parte de su chocarrería á este atavío de encontrados adornos, y tiene la gran ventaja de su conservacion, inconveniente único que antes tenía el llevarle arrastrando. Todos los vestidos de otoño que se están confeccionando para calle, se hacen cortos y negros, ondeados ó lisos, sobre falda grana, azul, violeta, etc. Con este color juegan todos los demás. El vestido negro será este año el vestido generalizado en todas las clases.

Con él alternará de seguro el traje de medio color, siempre aceptable en todos géneros y hechuras. El medio color es en la moda lo que el otoño entre el verano y el invierno, lo que el crepúsculo entre la sombra y la luz.

Para este efecto, recomendaremos á las damas de reconocida elegancia un vestido *veneciano*, gris tierra, adornado de bieses de tafetan negro y tafetan grana. (2.ª figura del figurin que hoy damos.) Compónese este caprichoso traje de dos faldas, la mas interior recortada en almenas orilladas por un bies negro y otro encima grana, mas estrecho, con un volantito tabeado debajo de las almenas ó dientes: la de encima es lisa, con tres bieses negros y uno grana entre el primero y segundo, completando el traje un paletot largo y casi ceñido, abrochado con patas negras en todo su largo, encerradas en dos bieses grana y negro, que bajan desde el hombro en delantal ó escapulario. Una golita blanca y un cordón grana con borlas, adornan el cuello, debiendo acompañar á este traje, que recomendamos todavía para paseos por el campo, un sombrero Tiris de paja, redondo, con lazos de terciopelo grana y cinta negra, que sigue en lazadas alrededor de la copa, terminando en cabos flotantes.

Con esta clase de trajes, alternarán, para paseo y visita, los de falda lisa y prolongada cola, género barto distinguido para que no figure siempre en primer término. Nada mas á propósito para traje

de otoño que un vestido sotana de grós de Paris, color de violeta (3.ª figura) de falda lisa y de estensa cola, adornados únicamente por dos grandes lazos, uno en cada bolsillo, cuyas puntas anchas se prolongan casi hasta el término de la falda, concluyendo en puntas con borlas de seda; estos lazos son de grós mas oscuro, y dos bieses del mismo bajan desde el cuello figurando chaqueta-figara solo por delante, repitiéndose bieses iguales en el hombro y bajo de la manga, que es casi justa. El sombrero que debe acompañar á tan distinguido traje, es de forma *fanchon*, de tul blanco con cinta malva, que sirve de bavolet y bridas, completando su adorno un *echarpe* de tul blanco sujeto con rosas the.

Tiempo hace que no nos ocupamos de las niñas, verdaderas flores del vergel de la humanidad, y hoy les recomendamos un traje de muselina blanca (1.ª figura) de cuerpo cubierto por pliegucitos, y manga justa, con la falda muy corta y sin vuelo apenas por arriba terminada en grandes picos orillados de cinta azul: completa su largo un volante de la misma muselina. Cinturon azul, botones azules en el cuerpo, y lazos de igual color en los hombros, adornan este traje infantil, al que debe acompañar un gorrito húngaro redondo, de paja, con trenza al borde de tafetan azul, y esprit de paja.

GACETILLA.

OIDO, POLLOS. Como quiera que algunos miembros del sexo barbado no conozcan bien la manera de colocarse la corbata para expresar exactamente su pensamiento en vista de la provocacion que por medio de cintas colgantes por la espalda les hace el sexo bello, y como una equivocacion pudiera tener lamentables consecuencias, no parece oportuno recordar que las puntas de la corbata sueltas por fuera significan *te sigo*, y metidas dentro del chaleco quieren decir *no me dá la gana*. Téngase presente el aviso y no alegue ignorancia a aquel que tropiece y caiga.

BODAS. Están próximas á realizarse bastantes entre jóvenes de la aristocracia y de la clase media, de las cuales iremos dando noticia cuando no quede duda de su realizacion.

EDUQUESE USTED. La precocidad obscena de ciertas gentes, es verdaderamente intolerable. Causan pena é indignacion las frases desvergonzadas que por cualquier boca, se oyen por esas calles y plazas. Creemos que estos malos hábitos, hijos de una educacion descuidada, deben de sufrir correctivo, pues no es justo que el buen nombre de esta capital y de su cultura sufran menoscabo por esos desahogos groseros que forman el vocabulario

de gentes que puede asegurarse ignoran el mal que producen.

A LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA Sea V. amable, baratísimo cofrade, y haga el obsequio de seguirnos favoreciendo con los cambios sobre la península. Ahora que se suprimen varios sueltos por haber terminado la época de baños quedará espacio para ellos.

CORREOS DE AYER.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Constantinopla, 18. — Una batalla ha tenido lugar en Candia, en las inmediaciones de Canea. Las tropas turcas y egipcias, fuerte de 30 000 hombres han quedado, al parecer, dueñas del campo de batalla después de ocho horas de combate. Las fuerzas de los insurrectos se evalúan en 40,000 hombres, pero todos están mal armados. Estos últimos tuvieron 600 muertos.

Paris 18. — En la bolsa de hoy se han colizado los ondos franceses:

El 3 por 100 á 69-37 1/2 y el 4 1/2 á 99 75.

Los fondos españoles no se han colizado.

Los consolidados ingleses de 89 3/8 á 12.

A pesar del acuerdo que tomó en Sevilla el comercio, hubo el martes un especie de pánico por la subida del descuento. Pero al día siguiente bajó al 2 y 3 por 100, abundando el oro y admitiéndose los billetes á la par en el pago de letras. El gobierno de la provincia hizo fijar este bando: «Con esta fecha preveugo al administrador de Hacienda pública y al general de loterías, ordenen á sus subalternos para que, tanto en el alfoli de sal, como en todos los estancos y administraciones de loterías de esta ciudad, se reciban los billetes del Banco en todos los pagos inferiores, igual ó de corto exceso á los que no gan que verificarlo, siendo esta disposición concreta á la capital.»

—Apreciando el ayuntamiento de Villanueva y Gertrú los importantes servicios que presta el patronato de pobres en las poblaciones donde se halla establecido, ha querido proporcionar recursos perennes para el sostenimiento de tan caritativa y humanitaria institucion establecida en la citada villa, y ha acordado, previo el beneplácito del Excmo. señor gobernador de la provincia, imponer un ligero gravámen á las personas que utilizan determinados puntos de venta.

—Se ha dispuesto permanezca en el departamento de Cartagena prestando sus servicios el capitán de la fragata D. Nicanor Sotelo y Rivero.

—Se ha nombrado guarda-almacen de artillería del arsenal de Cartagena al oficial primero del expresado cuerpo D. Francisco de Paula y Sierra y Garrido, y guarda-almacen general del departamento de Cartagena al oficial de la misma guarnicion D. Francisco del Caballero y Pizeti.

—«La Crónica» de Valladolid, contestando á las negativas de un diario de Madrid, afirma categóricamente que el señor duque de Tetuan no residirá ni en Biarritz ni en Pau, ni en Paris, durante el invierno, sino en Madrid, en su posesion de Somosiaguas.

—Ha sido nombrado capitán del parque del departamento de Cartagena el teniente coronel supernumerario de estado mayor de artillería de la armada D. Federico Santaló y Sáez de Tejada.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

Temperatura de ayer.

Reaumur. Centigrado

la 12 del día. 24.1 s. 0. 30.1 s. 0
— 3 de la t. 25.1 31.1

RELIGIOSOS.

Santos de hoy — Mica. — S. Matéo
— Tempora. — Ayuno.

Jubileo — Hoy está en la iglesia de religiosas Agustinas.

MERCADOS.

Precios de ayer de los cereales.

Trigo..... de 48 á 58 rs. f.
Cebada..... do 23 á 21 id.
Maiz..... de 28 á 27 id.

Cambios de ayer 13.

Madrid. 2 á 2 1/2 daño p.
Barcelona. 1/2 beneficio.
Valencia. par.
Alicante. id.
Cartagena. id.
Orihuela. 1/2 daño.
Lorca. 3/4 id.
Páris. 8 djs 5.13.
Marsella. id. 5.13.
Londres. 90 días 49.75.

ANUNCIOS.

SIRVIENTE.

Avenida Colindres, desea en colocación en cualquier clase de servicio doméstico, incluso jardinería, carruaje, llevar cuentas de trabajos, etc. etc.: calle de Alameda, parroquia de S. Antonio, núm. 26.
8-7

OTRO SIRVIENTE.

Francisco Costa, casado, desea colocarse ya para el servicio interior, ya para cuidar y guiar carruaje, ó para ambas cosas. En la fonda de Patron darán razon. 8-2

ROB LAFFETEUR.

El Rob-Boyveau Laffeteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del doctor Geraudeau de Saint-Gervais. Es muy superior á todos los jarabes depurativos y reemplaza al aceite de hígado de bacalao, al jarabe antiescarbútico, á las esencias de zarz parilla, igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio.

De una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los países para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los accesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

También se receta el Rob Boyveau Laffeteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondría, parálisis, esterilidad, pérdida de carnes, aneurisma del corazón, catarros de la vejiga, úlcera del útero, parálisis mensual, golpes de sangre, oscilación, almorranas, lupores blancos, tos tenaz, asma nerviosa, hidrocéles, hidropesía, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del hígado, gastritis gastroenteritis, etc.

Este remedio, de muy buen gusto es muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la infancia real hace más de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaídas, los flujos venéreos antiguos y mo-

dernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retracciones y afectos de la vejiga y todas las enfermedades sifilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y á otros remedios.
Precios: 24, 40 y 80 rs. botella.
Depósito en Murcia: D. Tomas Guerra (A 2433)

CAMAS DE HIERRO

Queda abierto en esta capital un magnífico surtido de todas dimensiones, con adornos y lisa, procedente de la principal fabrica de Valencia, la cual reúne todas las ventajas artísticas que se necesitan para una buena construcción, sólida,

comodidad, elegancia, y economía.
También hay palancaneros, perchas, arcos para guardar valores, cocinas económicas, chimeneas de lujo, básculas, balanzas, bombas, y una porción de objetos mas de ferretería.
El despacho está en la plaza de santa Isabel, núm. 8. 385-30-28

NODRIZA.

Concepcion Pastor, de 29 años, viuda, leche de ocho meses; desea cria para casa de los padres del niño que se le confie. Barrio de S. Benito, calle de Cartagena, 35.
8-8

PILDORAS DE HIPOFOSFITOS DE HOGG

Farmacéutico, 2, rue Castiglione, Paris.

Los experimentos que se han hecho en los diferentes hospitales de Paris y de Londres, han patentizado la incontestable utilidad de los Hipofosfitos en general. Los trabajos personales de M. Hogg, aprobados por un gran número de médicos, han confirmado la superioridad de los Hipofosfitos de triple base cal, quinina y manganesa. Estas Píldoras se emplean contra las afecciones que provienen de la debilidad de las funciones de la vida animal, particularmente en los casos de pobreza de la sangre, raquitismo, escrófulas, enfermedad de pecho, neuralgias, clorosis ó colorer púldos, prostracion, estenuacion en las mujeres embarazadas y en las nodrizas, diarreas rebeldes, espermatorrea, fiebres intermitentes y amarilla en los países trópicos, etc. etc.

Nota. Las Píldoras de Hipofosfitos, tomadas simultáneamente con el aceite de hígado de bacalao, producen mejor efecto.

SE VENDEN SOLO EN FRASCOS DE FORMA TRIANGULAR

Precio: El frasco de 400 Píldoras. 5 fr. — El frasco de 50 Píldoras, 3 fr. con instrucciones.

La agencia franco española en Madrid, 31, calle de San Pedro, al lado de la Exposición Esgrafierra, calle Mayor, 14, sirve las pídoras. En Murcia en S. D. Tomas Guerra.

Art. 265. Siempre que la alteración de las corrientes ocasionadas por los establecimientos flotantes produjese daño evidente á los ribereños ó cuando se exigiese el tráfico de la navegación ó flotación, podrá derogarse la concesión, sin derecho en el concesionario á indemnización alguna. Si por cualquier otra causa de utilidad pública hubiese necesidad de suprimir los mecanismos de esta clase, serán indemnizados sus dueños, con arreglo á la ley de expropiación forzosa, con tal que hubiesen sido establecidas legalmente y estuviesen en uso constante. Se entenderá que no están en uso constante cuando hubiesen trascurrido dos años continuos sin tenerlo.

Art. 266. Tanto en los rios navegables ó flotables como en los que no lo sean, compete al gobernador la autorización para el establecimiento de molinos ú otros mecanismos industriales en edificios construidos cerca de las orillas, á los cuales se conduzca por cañera el agua necesaria, que después se reincorpore á la corriente del rio. Procederá la presentación del proyecto completo de las obras, al que se dará publicidad, instruyéndose el oportuno expediente, con citación de los dueños de las presas inmediatas, superiores é inferiores. En ningun caso se concederá esta autorización, perjudicándose á la navegación ó flotación de los rios y establecimientos industriales existentes.

Art. 267. Para aprovechar en el movimiento de los mecanismos fijos las aguas que discurrán por un canal ó acequia propios de una comunidad de regan-

tes, será necesario el permiso de estos. Al efecto se reunirá en junta general y decidirá la mayoría de los asistentes, computados los votos por la propiedad que cada uno represente. De su negativa cabrá recurso al gobernador, quien oyendo á los regantes al ingeniero de la provincia y al Consejo provincial, podrá conceder el aprovechamiento siempre que no cause perjuicio al riego y á otras industrias, á no ser que la comunidad de regantes quisiera aprovechar por si misma la fuerza motriz; en cuyo caso tendrá la preferencia, debiendo dar principio á las obras dentro de un año.

Art. 268. Cuando un establecimiento industrial comunicase á las aguas sustancias y propiedades nocivas á la salubridad ó á la vegetación, el gobernador dispondrá que se haga un reconocimiento facultativo; y si resultase cierto el perjuicio, mandará que se suspenda el trabajo industrial hasta que sus dueños adopten el oportuno remedio. Los derechos y gastos del reconocimiento serán satisfechos por el que hubiere dado la queja si resultase infundada, y en otro caso por el dueño del establecimiento.

Art. 269. Las concesiones de aprovechamiento de aguas públicas para establecimientos industriales serán á perpetuidad.

Art. 270. Los mecanismos y los establecimientos industriales que dentro de los rios ó en sus riberas aprovechen el agua como fuerza motriz, estarán exentos de contribucion durante los 10 primeros años.

ORGANOS.

DE LA CASA ALEXANDRE PADRE E HIJO

39, RUE MESLAY, PARIS.

Unico depositario y único agente encargado de nombrar los de provincias,
 D. C. A. SAAVEDRA, Director y propietario de la Agencia Franco-Española;
 en París, rue de Richelieu, 97, y passage des Princes, 27, antes rue d'Hauteville, 13,
 y en Madrid, Agencia franco-española, calle del Sordo, 31.
 antes Esposicion estrangera, calle Mayor, 10.

ORGANOS DESDE 700 RS. HASTA 6000.

EXPOSICION UNIVERSAL, PARIS 1855.

EXPOSICION UNIVERSAL, LONDRES 1862.

Una medalla de honor, única para esta industria fué concedida á los señores ALEXANDRE padre é hijo, despues de un brillante concurso en la academia imperial de música.

Una medalla de premio fué concedida á los señores ALEXANDRE padre é hijo, por la nueva construcción de armoniums, y por su bajo precio combinado con su excelente fabricación y pureza de sonidos.

PRECIOS

	en PARIS.	en MADRID.
<i>Organos para iglesia y salon</i>		
N.º 11. — 1 Juego, 4 octavas, caja caoba.	115 fs.	700 rs.
7. — 1 " 5 " 1 reg. encima.	230 "	1,000 "
3. — 1 " 5 " 3 " " "	280 "	1,200 "
2. — 2 " 5 " 10 " " "	500 "	2,100 "
1. — 4 " 5 " 14 " " "	700 "	4,000 "
<i>Modelo especial para salon.</i>		
3 bis. 1 " 3 reg. de percusion, caja palo santo.	425 "	1,900 "
2 bis. 2 " 10 " " " "	700 "	3,000 "
1 bis. 4 " 14 " " " "	1,100 "	6,000 "

Los órganos de 700 rs. tienen LA FUERZA SUFICIENTE para servir en las iglesias y pueden usarse tambien para la música de salon. Toda persona que tenga algunas nociones de piano, puede tocar este instrumento a LA PRIMERA VEZ. Estos órganos no exigen ningun entretenimiento ni gasto de afinación. Anotamos aqui los precios de venta en París y Madrid, á fin de que el público se convenza del poco aumento que tienen estos, no obstante los elevados gastos de transporte y el 20 por 100 de aduanas que marca la partida 371 del arancel

ADVERTENCIA PARA EL CLERO Y EL COMERCIO.

A los señores curas párrocos y fábricas de las iglesias, concederemos para el pago EL PLAZO DE UN AÑO, ó bien verificándolo al contado, 6 por 100 de rebaja sobre los precios de compra en España. En el primer caso, los órganos quedarán hasta satisfecho su precio, del propiedad de la casa SAAVEDRA, la cual se reserva el DERECHO DE REVINDICACION — Concederemos toda la rebaja posible á los comerciantes que nos favorezcan con sus pedidos. Si prefieren correr con los gastos de transporte y adeudo, nuestra casa de París, 97 RUE DE RICHELIEU, et 27, PASSAGE DES PRINCES, los expedirá con la misma rebaja que la casa ALEXANDRE padre é hijo. En provincias en casa de los depositarios de la Agencia franco-española: en Murcia, Almazan y Martin.

ENFERMEDADES

del pecho.

EL DOCTOR DON JUAN FRANCISCO CHUR-

CHILL, DE PARIS, autor del descubrimiento de las propiedades curativas de los hipofosfitos de sosa y de cal, en las enfermedades del pecho, tiene el honor de

prevenir á los señores sus co-profesores de medicina en los países hispano americanos, que las únicas preparaciones de los hipofosfitos reconocidas y recomienda-

das por el DOCTOR CHURCHILL SON LAS JARABES DE HIPOFOSFITOS DE SOSA, DE CAL Y DE HIERRO y las Pildoras DE COCAINA Y DE MANGANESA, preparadas por M. SWANN FARMACEUTICO QUIMICO de la familia real de España, 12, rue Castiglione Paris, á quien se han de dirigir todos los pedidos, sea directamente, sea por medio de una casa de comision.

Precio del frasco en París: 4 francos. En Murcia D. Tomás Guerra. — La agencia franco-española, 51, calle del Sordo en Madrid, sirve los pedidos.

AVISO A LOS ESPECULADORES

En Cieza (provincia de Murcia), aun legua de la estacion del mismo nombre en el ferro-carril de Madrid á Cartagena se vende por ausentarse su dueño una partida de uva de dos clases, plaza ó (verdeo) y de vino, á precios de dos reales vellon arroba para cortar en la vid.

Para tratar de ella dirigirse á Rosendo Molina, que vive en Cieza, calle de Sebastian, núm. 24.

El mismo proporciona al comprador, este quiere hacer vino, lagar, bodega, sijas y cuanto es necesario al efecto.

ANECDOTAS

y cuentos militares

recopilados de diferentes obras

Y REDACTADOS POR

los Sres. J. d'W. y E. H.

Se vende á 4 rs. en la comision de Almazan, calle de Zoco, núm. 5.

El director y editor responsable, RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1866.

Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

=84=

Del aprovechamiento de las aguas públicas para viveros ó criaderos de peces.

Art. 271. Los gobernadores podrán conceder el aprovechamiento de aguas públicas para formar lagos, remansos ó estanques destinados á viveros ó criaderos de peces, siempre que no se cause perjuicio á otros aprovechamientos inferiores con derecho adquirido.

Art. 272. Para la industria de que habla el artículo anterior, el peticionario presentará el proyecto completo de las obras y el título que acredite ser dueño del terreno donde hayan de construirse, ó haber obtenido el consentimiento de quien lo fuere. El gobernador instruirá el oportuno expediente con citacion ó audiencia de los dueños de los prédios limítrofes y del ayuntamiento y junta de Sanidad.

Art. 273. Los concesionarios de aguas públicas para riegos, navegacion ó establecimientos industriales, podrán foamar en sus canales ó terrenos contiguos que hubiesen adquirido, remansos ó estanques para viveros de peces, con autorizacion del alcalde, previos los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Art. 274. Las autorizaciones para establecimiento de viveros de peces son á perpetuidad.

=81=

tablezca barcas de paso y puentes flotantes ó fijos, siempre que lo considere conveniente para el servicio público. Cuando este nuevo medio de tránsito imposibilitase ó dificultase materialmente el uso de una barca ó puente de propiedad particular, se indemnizará al dueño con arreglo á la ley de espropiacion forzosa.

Art. 263. En los rios no navegables ni flotables, el que fuese dueño de ambas riberas puede libremente establecer cualquier artificio, maquinaria ó industria. Siendo solamente dueño de una ribera, no podrá pasar del medio del cauce. En uno y otro caso deberá plantear el establecimiento sin perjuicio de los prédios limítrofes ni de los regadíos, y sin peligro para las industrias inferiormente situadas.

Art. 264. La autorizacion para establecer en los rios navegables ó flotables cualesquiera aparatos ó mecanismos flotantes, haya ó no de transmitir el movimiento á otros fijos en la ribera, se concederá por el gobernador, previa la instrucion de expediente en que se oiga á los dueños de una ribera, y otra y á los de los establecimientos industriales inmediatamente inferiores, acreditándose además las circunstancias siguientes:

1.ª Ser el solicitante dueño de la ribera donde deban amarrarse las barcas para el proyectado establecimiento, ó haber obtenido permiso de quien lo sea.

2.ª No ofrecer obstáculo á la navegacion ó flotacion.